

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
No. 001-CGREG-2024**

**MGS. EDWIN BYRON ALTAMIRANO TRUJILLO
PRESIDENTE
CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.*
- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, es una entidad de derecho público, su constitución, organización y funcionamiento se fundamenta en las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. (...)”.*

- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación.- PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.(...)”*.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 43 de fecha 04 de diciembre de 2023, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, designa al señor Edwin Byron Altamirano Trujillo como Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.
- Que,** mediante Resolución Nro. 040-CGREG-08-12-2023, de fecha 08 de diciembre de 2023 el Pleno del Consejo resolvió: resolvió: *“Art. 2.- Aprobar en primer debate el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y su ANEXO 1, presentado por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica.”*.
- Que,** el 10 de diciembre de 2023 se emite la ORDENANZA Nro. 001-CGREG-10-12-2023, en la cual se aprueba el Presupuesto General del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos para el ejercicio económico 2024.
- Que,** mediante Memorando No. CGREG-DAF-2024-0074-M, de 12 de enero de 2024, la Directora Administrativa Financiera (Encargada), Lcda. Yamilé Mendoza, solicita a la Directora de Asesoría Jurídica, en base al Memorando No. CGREG-UPGE-2024-0081-M de 11 de enero de 2024, suscrito por la Mgs. Jacqueline Marisol Olaya Granda, Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, *lo siguiente: “(...) la elaboración de la Resolución de Aprobación del PAC 2024 para la firma de la máxima autoridad, para su publicación en el SOCE del Plan Anual de Contratación.”*.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y el Reglamento General a la LOSNC.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General, de acuerdo al detalle que se anexa a la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Gestión de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, publique el Plan Anual de Contratación para el ejercicio económico 2024.

Artículo 3.- DISPONER a la Gestión de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo solicitado y las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas.

Dado en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el 12 de enero de 2024.

MGS. EDWIN BYRON ALTAMIRANO TRUJILLO
PRESIDENTE
CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. May Loaiza A.	Abogada Dirección de Asesoría Jurídica-CGREG	
Revisado y Aprobado por:	Abg. Patricia Liseth Feijoo Mejia	Directora de Asesoría Jurídica-CGREG	

SEGUIMIENTO

NOMBRE	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
	Enero 2024	Subir al portal y continuar con trámite correspondiente	

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTII 2060016740001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2024	045	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530805	000000	001	0000	0000	321930012	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA PUERTOGAL - CATALOGADOS	1	UNIDAD	2000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	045	0000	0000	55	00	000	004	000	2001	530807	000000	001	0000	0000	369209011	BIEN	Adquisición de materiales para emisión de credenciales del CGREG	1	UNIDAD	65000	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	045	0000	0000	01	00	000	002	000	2001	530701	000000	001	0000	0000	831410513	SERVICIO	Contratación de implementación de directorio activo para el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.	1	UNIDAD	40000	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	045	0000	0000	01	00	000	002	000	2001	530701	000000	001	0000	0000	831410513	SERVICIO	Contratación de horas de soporte para servidor de correo institucional y anti spam	1	UNIDAD	22000	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	gasto corriente
2024	045	0000	0000	01	00	000	002	000	2001	530105	000000	001	0000	0000	979901011	SERVICIO	Servicio de arrendamiento de hosting institucional, plataforma para correos masivos y Certificados SSL	1	UNIDAD	10000	S			NORMALIZADO	no	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	gasto corriente
2024	045	0000	0000	01	00	000	002	000	2001	530105	000000	001	0000	0000	842200011	SERVICIO	Servicio de internet 2024-2025	1	UNIDAD	73900	S			NORMALIZADO	no	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	gasto corriente
2024	045	0000	0000	01	00	000	002	000	2001	530105	000000	001	0000	0000	842200011	SERVICIO	Servicio de telefonía IP y canal de datos 2024-2025	1	UNIDAD	10664,43	S			NORMALIZADO	no	CONTRATOS ENTRE ENTES	NO			ESPECIAL	gasto corriente
2024	045	0000	0000	01	00	000	002	000	2001	530105	000000	001	0000	0000	979901011	SERVICIO	Contratación de servicio de hosting para almacenamiento en la nube	1	UNIDAD	50000	S			NORMALIZADO	no	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	gasto corriente
2024	045	0000	0000	01	00	000	002	000	2001	530106	000000	001	0000	0000	681200011	SERVICIO	Contratación del servicio de mensajería, a nivel nacional, para la recepción, traslado, entrega y distribución de bienes y documentos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos 2024 - 2025	1	UNIDAD	2100	S			NO NORMALIZADO	no	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	gasto corriente
2024	045	0000	0000	01	00	000	002	000	2001	530704	000000	001	0000	0000	452400024	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo de hardware de equipos informáticos sin Vigencia Tecnológica	1	UNIDAD	5000	S			NORMALIZADO	no	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	gasto corriente
2024	045	0000	0000	01	00	000	002	000	2001	530704	000000	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	Renovación de Soporte Tecnológico extendido de Veeam Backup, VMWare, Servidores HP	1	UNIDAD	40000	S			NORMALIZADO	no	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	gasto corriente
2024	045	0000	0000	01	00	000	002	000	2001	530704	000000	001	0000	0000	462120015	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de sistema de backup de energía	1	UNIDAD	5000	S			NORMALIZADO	no	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	gasto corriente
2024	045	0000	0000	01	00	000	002	000	2001	530704	000000	001	0000	0000	462120015	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de videovigilancia del CGREG	1	UNIDAD	15000	S			NORMALIZADO	no	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	gasto corriente
2024	045	0000	0000	55	00	000	004	000	1701	530201	000000	001	0000	0000	643120016	SERVICIO	Contratación del Servicio de Transporte de personal para los técnicos de control de tránsito de la Dirección Distrital Quito del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos	1	UNIDAD	16932	S			NORMALIZADO	no	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	gasto corriente

